Para. de Caxau. Dalga por el Sello 4º fizio año de 782

En Juan Antonio de la Portilla Caballero de la Caua. de Calatrava de Santiago Exor. Regidor de la Villa de Madrid Corregor. Just. mayor de esta Ciud. de Murcia Sup. Con dha. Real Prouision de Su Magd. (Dios le guarde) de que hizo Presentacion ante mi Escno. de Camara y Gouierno de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte de Su Magd. (Dios le guarde) de que doy fee, y de Conocimiento, Pide, y Suplica, en la mejor forma que aya lugar en Derecho, Atendiendo a los muchos Inconbenientes, y Perjuicios que se siguen a los Pueblos de este Reyno de Murcia de la Falta de Justicia, y Rectitud con que se Administra la Justicia en los Pueblos de Realengo, y Abadengo, por los Alcaldes Ordinarios, que Nombran los Ayuntamientos, y Regimientos de ellos, Sin Letras, ni Practica, y Sin Temor de Dios, ni de su Rey, Pues Solo atienden a sus Pasiones, y Particulares Intereses, Dejando de Administrar Justicia a los Pobres, Viudas, Huerfanos, y Personas Miserables, que no tienen con que Pagar los Salarios, que Llevan los Escriuanos, Procuradores, Alguaziles, y demas Ministros de Justicia, Pidiendo, y Suplicando a Su Alteza, que en Vista de lo referido, y de lo que mas Conbenga, se Sirua de Mandar, que en todos los Pueblos de este Reyno de Murcia, Sus Alcaldes Ordinarios, Regidores, Alguaziles, Escriuanos, y demas Ministros de Justicia, Executen, y Administren Justicia, segun, y como la Administran los Alcaldes Mayores, y los Corregidores de los Pueblos donde Residen, y Asisten, Pues de lo Contrario, Resultan muchos Perjuicios, y Agrauios a los Pueblos, y Vezinos de ellos, Pidiendo, y Suplicando,